

observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.  
Aguilar del Río Alhama, a 21 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para apertura de industria cárnica*  
V.B.201

Por D. Manuel Sáinz Jiménez, se ha solicitado licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria cárnica, con emplazamiento en el Camino de Valdemadera s/n de esta localidad de Aguilar del Río Alhama.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.  
Aguilar del Río Alhama, a 21 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico*  
V.B.196

Solicitado por Don José Angel Salcedo Domínguez y otro, licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria dedicada a la reparación mecánica y eléctrica del automóvil, en local sito en el Polígono del "Raposal", parcela 7, de esta localidad; se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular por escrito, durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.  
Arnedo, 20 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Solicitud de licencia para establecer una industria del calzado*  
V.B.219

Por D. Juan Antonio Biribay Collado, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de guarnecido de calzado, con emplazamiento en c/ Obispo Arezana, nº 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.  
Calahorra, a 13 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Solicitud de licencia para establecer una bodega* V.B.220

Por D. Mario Roillant Sola, en representación de Bodegas Roda, S.A., se ha solicitado licencia para la actividad de Bodega de Elaboración, Crianza, Embotellado y Comercialización de Vinos de Rioja, con emplazamiento en Avda. de Vizcaya, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.  
Haro, a 21 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

*Solicitud de legalización de una droguería* V.B.221

Por Dña. Germana Montejo Arnáiz, se ha solicitado licencia para legalizar la actividad de tienda de droguería y fitosanitarios, con emplazamiento en Avda. de La Rioja, nº 16.  
Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.  
Haro, a 21 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Solicitud de legalización de un comercio de plaguicidas*  
V.B.197

Por D. Jesús Miguel Lapedriza Subero, se ha solicitado licencia municipal para legalización de su establecimiento de venta de preparados plaguicidas, con emplazamiento en Avda. de Aldeanueva, nº 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.  
Rincón de Soto, a 14 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

**COMUNIDAD DE REGANTES "VALPIERRE"**

*Convocatoria a Junta General Ordinaria* V.B.198

El Presidente de la Comunidad de Regantes "Valpierre" de Hormilla (La Rioja), convoca a todos sus afiliados a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 7 de Abril de 1991 en el lugar de costumbre y hora de 11,30 de la mañana en 1ª convocatoria y 12 horas en segunda, con el siguiente Orden del Día:

- 1º.— Lectura y aprobación si procede el Acta de la reunión anterior.
- 2º.— Estado de cuentas y resultado del Ejercicio anterior.
- 3º.— Normas de riego para la próxima campaña.
- 4º.— Temas de Confederación.
- 5º.— Temas de morosos.

Hormilla, 18 de Marzo de 1991.— El Presidente, Francisco Fernández Fernández.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

*Solicitud de agua para riegos* V.B.199

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:  
Peticionario: Junta de Regantes de Torrecilla en Cameros.  
Destino del aprovechamiento: Riego de 20 Has.  
Caudal de agua solicitado: 16 l/seg.

Corriente de donde se ha de derivar las aguas: Fuente ROMAN.  
Términos municipales donde radican las obras: Torrecilla en Cameros (La Rioja).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R.D. 849/1986, de 11 de Abril; B.O. del Estado nº 103 del 30 del mismo mes); sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel art.

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 11 de Marzo de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106